

“Año de la Universalización de la salud”

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2020-MDB

Bellavista, 29 de setiembre de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

En sesión ordinaria del 16 de setiembre de 2020, con el voto de mayoría de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.”;

Que, mediante Informe Legal N° 125-2020-MDB/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable a la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP para uso del “Modulo SID Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP y la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, mediante Informe N° 013-2020-MDB/GPICT de la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica, señala que la propuesta de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de Bellavista, con la finalidad de impulsar los actos administrativos susceptibles de inscripción mediante el empleo de la firma digital, desde el punto de vista técnico es viable, por lo que la Gerencia le da **OPINIÓN FAVORABLE**;

Que, el mencionado convenio permitirá la presentación, tramitación e inscripción mediante el modulo “SID Municipalidades” de los actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios debidamente asignados mediante Resolución de Alcaldía quien será responsable del uso y manejo del mismo;

“Año de la Universalización de la salud”

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972, EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD, ADOPTO EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP para uso del “Modulo SID Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP y la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que consta de quince (15) clausulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Daniel Juan Malpartida Filio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Bellavista, suscriba el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP para uso del “Modulo SID Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP celebrado con la Municipalidad Distrital de Bellavista, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la notificación del presente Acuerdo de Concejo; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, (www.munibellavista.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
SECRETARIO GENERAL (s)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE